

en Trabajos Verticales

Prevención de Riesgos Laborales y Seguridad

La prevención y la seguridad en los trabajos verticales son consustanciales a la realización de la propia actividad. En este sentido, las empresas de trabajos verticales deben contar con un Plan de Prevención que recoja:

- Una correcta evaluación de los puestos de trabajo vertical.
- Las medidas o acciones correctoras a aplicar, (planificación del trabajo, procesos de evacuación y rescate, plan de emergencias, utilización de equipos de trabajo y seguridad homologados, normas UNE/EN, etc.).
- La información y formación de los trabajadores en materia de prevención de riesgos laborales sobre la actividad.
- Vigilancia de la salud de los trabajadores.



Formación

Tal y como dispone el RD 2177/2004 de 13 de noviembre en su anexo IV apartado 4.4.1 f, debe impartirse a los trabajadores una formación adecuada y específica para las operaciones previstas.

Al contratar una empresa de trabajos verticales es imprescindible conocer, y/o requerir a la misma, si sus trabajadores están debidamente formados para realizar trabajos verticales.

ANETVA acredita la formación de los trabajadores de las empresas asociadas mediante un carné profesional.

Características y Ventajas

Los trabajos verticales se caracterizan:



- Por ser un método para ejecutar trabajos temporales en altura, legalmente reconocido.
- Por ser un método de trabajo seguro, al aplicar las mejores técnicas en el desarrollo y ejecución del mismo.
- Por ser un método de trabajo que evoluciona con el desarrollo de la técnica y las innovaciones tecnológicas.
- Por ser un método eficaz y efectivo, al dar respuestas y soluciones concretas a las dificultades del trabajo en altura.

Algunas de las ventajas de los Trabajos Verticales son:

- Eficacia y rapidez.
- Versátil y adaptable.
- Pocas molestias.



- Aplicación y ejecución.
- Complementario.
- Especializado.



ASOCIACIÓN NACIONAL DE EMPRESAS DE TRABAJOS VERTICALES

C/. Diego de León nº 31 28006 Madrid
Telf.: 91 74505 13 Fax: 91 745 05 14

e-mail: anetva@anetva.org www.anetva.org/es

Normativa de Aplicación

Dentro de la normativa vigente cabe resaltar las siguientes leyes, normas, disposiciones, etc.:

- RD 2177/2004 por el que se modifica el RD 1215/1997, de 18 de julio, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud, para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo en materia de trabajos temporales en altura.
- Ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales y los reglamentos de desarrollo.
- RD 1627/1997 sobre Obras de Construcción.
- Ley 32/2006 sobre subcontratación en el sector de la construcción y su Reglamento de desarrollo 1109/2007,
- Normativa laboral: Convenio de la Construcción 2007-2011. Cap. III y IV / Art. 198 y 199.
- Normas UNE/EN sobre equipos de protección individual y de trabajo. RD 1801/03 SGP / RD 1407/92 EPI
- Manuales específicos y demás disposiciones sobre la actividad.

Campos de Aplicación

Los trabajos verticales dan respuesta a la gran mayoría de los trabajos y tareas que se realizan en altura, siendo muy diversos los campos de aplicación de esta actividad.

Destacan entre otros muchos:

- Rehabilitación, mantenimiento y restauración de fachadas y patios de edificios, monumentos, etc.
- Reparación y protección de estructuras de hormigón.
- Renovación y reparación de tejados.
- Evaluación y elaboración de informes técnicos limpieza de muros cortina, fachadas, cristales, etc.
- Instalación de toldos, de aparatos de aire acondicionado y sistemas de refrigeración, etc.
- Instalación de líneas de vida y sistemas de protección y seguridad en altura.
- Instalación de sistemas contra aves, plagas, etc.
- Instalaciones de gas, fontanería, electricidad, etc.
- Mantenimientos de estructuras, instalaciones, torres, postes, etc.
- Mantenimientos y limpieza de aerogeneradores.
- Obra civil, trabajos en puentes, presas, puertos, etc.
- Trabajos en espacios confinados (pozos, silos, etc.)



A la hora de contratar una empresa de trabajos verticales (Empresas, Comunidades de Propietarios, Particulares, etc.), es necesario que se requiera a la misma el cumplimiento de la normativa vigente por medio de la respectiva documentación, destacando la relativa a la acreditación de la formación de sus trabajadores; pero también es necesario informarse y conocer cuáles son las responsabilidades y obligaciones que se contraen.

ANETVA emite una credencial, por medio de la cual acredita que las empresas asociadas dan cumplimiento a la normativa antes indicada, y a la declaración de principios que la asociación les exige en el ejercicio de su actividad empresarial frente a sus clientes, proveedores, trabajadores, etc.



La importancia de contratar
**empresas profesionales
en trabajos verticales**

